



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Alcaldía de Sevilla Valle

Nit.

No. Rad.: I - 002906 - 2020

Fecha y Hora: 23/11/2020 17:35:19

Responsable: OSCAR EDUARDO CAMACHO CAR

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO

Nota: 1 FOLIO

Sevilla, Valle del Cauca, 23 de Noviembre de 2020

S.G.M.220.31

Doctor
OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario
Juzgado Civil Municipal
Sevilla, V.

Rdo/JAP.
Nov. 24/2020
Hora 9:20 A.M.

ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO.

Cordial saludo:

Adjunto al presente escrito, el Despacho Comisorio relacionado a continuación, cuya diligencia no se llevó a cabo, toda vez que la parte ejecutante a través de su apoderada, informo de la cancelación de la diligencia por arreglo entre las partes.

-Despacho comisorio número 034, radicación 2017-00108-00, veintitrés (23) folios útiles.

Lo anterior, para su información y fines pertinentes.

De usted muy atentamente,

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal

Anexo: Lo enunciado.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co

**Avancemos
JUNTOS SEVILLA**



Calle 51 No. 50 -10
Esquina



(092) 2196903



gobierno@sevilla-valle.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2017-00108-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Banco Agrario de Colombia Gloria Cristina Toro
Álvarez

Alcaldía de Sevilla Valle
Nit.
No. Rad.: E-005797-8018 0218-60 of. 106
Fecha y Hora: 25/09/2018 16:53:06
Responsable: CELSA LAURA GONZALEZ REYES
Asunto: DERECHO GOB. SOLICITUD DESPACHO
COMISORIO No 034 SRA GLORIA CRISTIN
Pereira

Rdo E-005797-

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

DESPACHO COMISORIO No. 034

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

A:

ALCALDE MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

HACE SABER:

Dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandada, la señora GLORIA CRISTINA TORO ÁLVAREZ, se dictó Auto de Sustanciación N° 563 del diez (10) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018); que en su parte resolutive dice:

“...PRIMERO: ORDENAR la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble predio rural ubicado, de acuerdo con el Certificado de Tradición, en la vereda Saldaña del municipio de Sevilla-Valle del Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria No. **382-2187** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca y Código Catastral No. 7673601000000010052000000000, denunciado de propiedad de la demandada GLORIA CRISTINA TORO ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No 29'831.449. **SEGUNDO: COMISIONAR** al Alcalde Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, Dr. FREDDY OMAR OSORIO RAMIREZ y/o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de **subcomisionar**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble referido en el numeral anterior; igualmente se faculta al funcionario comisionado, para que resuelva lo pertinente con peticiones y oposiciones que se presenten durante la realización de la misma, para que fije los honorarios al secuestro de 2 a 10 SMDLV, conforme con lo establecido por el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002. Para la diligencia comisionada, deberá atenderse a lo preceptuado en el Artículo 595 del Código General del Proceso. **TERCERO:** Para efectos de conocimiento de este Despacho se le solicita a la Alcaldía comisionada informar la fecha que se designe para la labor de secuestro encomendada. **CUARTO: NÓMBRESE** como



secuestre al señor CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH, tomado de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia de Cartago, Valle del Cauca, quien podrá ser localizado en la Carrera 7 N° 15-19 de Cartago, Valle del Cauca a los celulares 3163247375 - 3206971350 y notifíquesele esta decisión como lo ordena el Artículo 49 inciso 1° del Código General del Proceso e infórmesele sobre la fecha y hora de la diligencia programada. El comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en el Artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con el inciso 4° del Artículo en mención. **QUINTO:** Una vez realizada la diligencia de secuestro, el secuestre deberá cumplir con las funciones expresadas en el Artículo 52 del Código General del Proceso. **SEXTO: LÍBRESE** el respectivo Despacho Comisorio y agréguese los insertos del caso. **SEPTIMO: NOTIFÍQUESE** la presente providencia, de conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, El Juez (Firmado) **JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA...**"

INSERTOS

- Copia Auto de Sustanciación No. 563 de 10/09/2018
- Oficio en el cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos comunica que la medida solicitada fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No 382-2187
- Copia de solicitud de medida por parte del demandante

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio el día veinte (20) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

CONTACTOS

DEMANDADA: Finca el Edén de Sevilla, Valle del Cauca.

DEMANDANTE: Calle 20 No 22-27, Piso 3°, Edificio Cumanday, Manizales - Caldas. Correo Electrónico cobro.juridicoregcafeitera@bancoagrario.gov.co.

APODERADA: Carrera 8ª No 18-60, oficina 104; correo electrónico mlquiceno22@hotmail.com. Pereira Risaralda.

Atentamente,


SONIA AMPARO HURTADO VALENCIA
Secretaria

J8

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle


Sept 26-18
H 800 au

Marta Lucia Quiceno C.

Universidad Libre - Universidad Externado de Colombia

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Sevilla.-

Recd/ JAP.
08 AGO 2018
Hora 2:35 PM

Ref: Proceso Singular

Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Demandado: Gloria Cristina Toro Álvarez

Radicado: 2017-108

MARTA LUCÍA QUICENO CEBALLOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.068.450 expedida en Pereira, portadora de la Tarjeta Profesional No. 64.291 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, en virtud del poder conferido, por el presente escrito, comedidamente solicito medida cautelar con carácter de previa para que los efectos de la acción ejecutiva no sean ilusoria así:

GLORIA CRISTINA TORO ALVAREZ

C.C. 29.831.449

El embargo y posterior secuestro de él bien inmueble propiedad del señor **GLORIA CRISTINA TORO ALVAREZ C.C No. 29.831.449** distinguido con la siguiente matrícula inmobiliaria No. **382-2187** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, linderos que serán aportados al Juzgado en el momento oportuno, antes de la diligencia secuestro.

La anterior medida la denuncio bajo la gravedad del juramento como propiedad del demandado.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria.-

Cordialmente,

Marta Lucia Quiceno C.
MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS

C.C. No. 42.068.450 expedida en Pereira

T.P. No. 64.291 expedido por el C.S.J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 382-2187

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 04:25:32 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 11/3/1978 Radicación 581
DOC: ESCRITURA 185 DEL: 11/3/1978 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 140.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA LA MITAD - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALLEJAS MEJIA JOSE OCTAVIO CC# 2634184
A: GUTIERREZ MOLINA LIBARDO CC# 2639426 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 31/3/1978 Radicación 581
DOC: ESCRITURA 185 DEL: 20/3/1978 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 180.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ MOLINA LIBARDO X
BANCO CAFETERO SEVILLA

***** ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 16/7/2010 Radicación 2010-382-6-1340
DOC: ESCRITURA 429 DEL: 21/6/2010 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 13.505.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORO ARANGO JOSE LIORBEL
A: TORO ALVAREZ GLORIA CRISTINA CC# 29831449 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 24/6/1983 Radicación 829
DOC: ESCRITURA 308 DEL: 16/6/1983 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 120.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ MOLINA LIBARDO
A: TORO ARANGO JOSE LIORBEL X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 7/11/1984 Radicación 1840
DOC: ESCRITURA 307 DEL: 16/6/1984 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 180.000
Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: GUTIERREZ MOLINA LIBARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 10/12/1984 Radicación 2023
DOC: ESCRITURA 727 DEL: 29/11/1984 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORO ARANGO JOSE LIORBEL X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 6/6/2003 Radicación 1112
DOC: ESCRITURA 435 DEL: 5/6/2003 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 4.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0126 COMPRAVENTA PARCIAL - COMPRAVENTA PARCIAL (1 HTA) M.I. 382-0023.747

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Nro Matrícula: 382-2187

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 04:25:32 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO ARANGO JOSE LIORBEL

A: GALVIS CASTAÑO TIBERIO X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 6/6/2003 Radicación 1112

DOC: ESCRITURA 435 DEL: 5/6/2003 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0350 SERVIDUMBRE DE AGUA ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS CASTAÑO TIBERIO

A: TORO ARANGO JOSE LIORBEL

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 6/6/2003 Radicación 1112

DOC: ESCRITURA 435 DEL: 5/6/2003 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TORO ARANGO JOSE LIORBEL

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 16/7/2010 Radicación 2010-382-6-1340

DOC: ESCRITURA 429 DEL: 21/6/2010 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 13.505.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - SE CONVALIDA ANOTACION 12
COMO ANOTACION 19 DEL FOLIO. ANULADA Y CORREGIDA POR EL SISTEMA UNE.**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TORO ARANGO JOSE LIORBEL

A: TORO ALVAREZ GLORIA CRISTINA CC# 29831449 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 15/12/2010 Radicación 2010-382-6-2364

DOC: ESCRITURA 754 DEL: 25/10/2010 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 786.000

Se cancela la anotación No, 15

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - BOLETA DE REGISTRO

#736-12-1000084513

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: TORO ARANGO JOSE LIORBEL X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 27/8/2018 Radicación 2018-382-6-1621

DOC: OFICIO 696 DEL: 24/8/2018 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICACIÓN 2017-00108-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 800.037.800-8

A: TORO ALVAREZ GLORIA CRISTINA CC# 29831449 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21***SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-382-3-75 Fecha: 10/2/2011

SE CIERRA FOLIOS POR TRASLADO DE MATRICULAS A OTROS FOLIOS SEGUN EL ART 35 DCTO 1250/1970

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

103
113

Página: 1

Nro Matrícula: 382-2187

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 04:25:32 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 382 SEVILLA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: SEVILLA VEREDA: SEVILLA

FECHA APERTURA: 13/1/1978 RADICACIÓN: 78-024 CON: SIN INFORMACION DE 13/1/1978

COD CATASTRAL: 76736000100000000100520000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

FINCA RURAL DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 7 Y 1/2 HECTAREAS, COMPUESTA DE DOS LOTES DE TERRENO QUE FORMAN UN SOLO GLOBO, ALINDERADA CONFORME AL TITULO ADQUISITIVO ASI; PRIMER LOTE. POR EL NORTE, CON MEJORAS DE FERNANDO SOTO R, CON UNA LONGITUD DE 169.65 METROS Y 63.80 METROS POR EL SUR, CON LA QUEBRADA DE SALDAÑA, EN LONGITUD DE 120 METROS, POR EL ORIENTE CON MEJORAS DE TIBERIO MONTOYA, CON UNA LONGITUD DE 97 METROS Y 104.60 METROS RESPECTIVAMENTE, Y POR EL OCCIDENTE, CON MEJORAS DE ALEJANDRO CEBALLOS, HOY DEL DR, JAIME MORENO CON UNA LONGITUD DE 293.30, 85 Y 80 METROS Y 30.60 METROS. #.-SEGUNDO LOTE: PARTIENDO DE UNA MATA DE GUADUA, EN LINDERO CON PROPIEDAD DE UNOS SEÑORES SOTO; DE AQUI, HACIA ABAJO CON LINDERO DEL MISMO VENDEDOR Y COMPRADOR LEONARDO GONZALES, HASTA LLEGAR A UNA QUEBRADA O QUEBRADITA, QUEBRADITA ARRIBA, HASTA LLEGAR NUEVAMENTE A LA MATA DE GUADUA, PUNTO DE PARTIDA. -LOS LINDEROS GENERALES ENGLOBAMIENTO LOS DOS LOTES DE TERRENO SON LOS SIGUIENTES POR EL ORIENTE, CON PREDIO DEL SEÑOR GILBERTO GIL JIMENEZ, POR EL OCCIDENTE, CON SUCESORES DE JAIME MORENO, POR EL NORTE, CON PREDIO DE ENRIQUE LOPEZ, Y POR EL SUR, CON LA QUEBRADA DE SALDAÑA. -LAS ANOTACIONES FUERON PASADAS AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SERIE A-111302 Y A-111316. -VEREDA: SALDAÑA.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) EL EDEN 2 LOTES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)

(En caso de Integración y otros)

382-8654 382-8654 382-12077

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/3/1947 Radicación S/N

DOC: SIN INFORMACION 422 DEL: 3/3/1947 MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION TERRENO BALDIO - NATURALEZA: ADJUDICACION

N. 422 MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL

A: ARANGO GIRALDO MANUEL DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/3/1957 Radicación S/N

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 12/1/1957 JDO. CIVIL DEL CTO. DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION MEJORAS - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO MARIA MERCEDES

A: ARANGO GIRALDO MANUEL JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/9/1970 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 702 DEL: 10/9/1970 NOTARIA 2 DE TULUA VALOR ACTO: \$ 22.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO GIRALDO MANUEL DE JESUS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 382-2187

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 04:25:32 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GONZALEZ LEONARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 27/2/1950 Radicación S/N

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 28/1/1950 JDO. CIVIL DEL CTO. DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION CON OTROS INMUEBLES - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA MANUEL TIBERIO

A: GUTIERREZ VDA DE MONTOYA JULIETA X

A: MONTOYA GUTIERREZ GUSTAVO X

A: MONTOYA GUTIERREZ GLORIA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/12/1965 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 638 DEL: 17/12/1965 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 40.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA SU CUOTA CON OTROS INMUEBLES MAYOR EXT. -

MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ VDA DE MONTOYA JULIETA

A: GIL JIMENEZ GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/12/1965 Radicación S/N

DOC: AUTO S/N DEL: 30/11/1965 JDO. CIVIL DEL CTO. DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 60.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 ADJUDICACION REMATE SUS CUOTAS MAYOR EXT. - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA GUTIERREZ GLORIA INES

DE: MONTOYA GUTIERREZ GUSTAVO

A: GIL JIMENEZ GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/12/1971 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 624 DEL: 19/11/1971 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 3.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL JIMENEZ GILBERTO

A: GONZALEZ LEONARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/10/1972 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 362 DEL: 11/10/1972 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 50.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DOS LOTES - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ LEONARDO

A: QUICENO DE ORTIZ JULIA ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 18/8/1976 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 491 DEL: 10/8/1976 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 90.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA 1 Y 2 LOTES CON OTRO INMUEBLE - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUICENO DE ORTIZ JULIA ROSA

A: CALLEJAS MEJIA JOSE OCTAVIO X

A: GUTIERREZ MOLINA LIBARDO X

Página: 1

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 07:24:09 am

Con el turno 2018-382-6-1621 se calificaron las siguientes matrículas:
382-2187

Nro Matricula: 382-2187

CIRCULO DE REGISTRO: 382 SEVILLA No. Catastro: 767360001000000010052000000000
MUNICIPIO: SEVILLA DEPARTAMENTO: VALLE VEREDA: SEVILLA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EL EDEN 2 LOTES

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 27/8/2018 Radicación 2018-382-6-1621
DOC: OFICIO 696 DEL: 24/8/2018 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICACIÓN 2017-00108-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 800.037.800-8
A: TORO ALVAREZ GLORIA CRISTINA CC# 29831449 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 58116

Nro Matrícula: 382-2187

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 04:25:32 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 12 No. corrección: 1 Radicación: 2010-382-3-87 Fecha: 30/8/2010

SE REALIZA CORRECCION POR QUE SE OMITIO INFORMACION EN LA PRESENTE ANOTACION. DECRETO 1250 DE 1970, ARTICULO 35.

Anotación Nro: 13 No. corrección: 1 Radicación: 2010-382-3-87 Fecha: 30/8/2010

SE REALIZA CORRECCION POR QUE SE OMITIO INFORMACION EN LA PRESENTE ANOTACION. DECRETO 1250 DE 1970, ARTICULO 35.

Anotación Nro: 15 No. corrección: 1 Radicación: 2010-382-3-87 Fecha: 30/8/2010

SE REALIZA CORRECCION POR QUE SE OMITIO INFORMACION EN LA PRESENTE ANOTACION. DECRETO 1250 DE 1970, ARTICULO 35.

Anotación Nro: 16 No. corrección: 1 Radicación: 2010-382-3-87 Fecha: 30/8/2010

SE REALIZA CORRECCION POR QUE SE OMITIO INFORMACION EN LA PRESENTE ANOTACION. DECRETO 1250 DE 1970, ARTICULO 35.

Anotación Nro: 17 No. corrección: 1 Radicación: 2010-382-3-87 Fecha: 30/8/2010

SE REALIZA CORRECCION POR QUE SE OMITIO INFORMACION EN LA PRESENTE ANOTACION. DECRETO 1250 DE 1970, ARTICULO 35.

Anotación Nro: 18 No. corrección: 1 Radicación: 2010-382-3-87 Fecha: 30/8/2010

SE REALIZA CORRECCION POR QUE SE OMITIO INFORMACION EN LA PRESENTE ANOTACION. DECRETO 1250 DE 1970, ARTICULO 35.

Anotación Nro: 19 No. corrección: 1 Radicación: 2010-382-3-156 Fecha: 9/11/2010

SE CONVALIDA LA ANOTACION 12 ANULADA POR CORRECCION 2010-382-3-87 POR UNE. LA MISMA QUEDA COMO ANOTACION 19 DEL FOLIO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 59036 Impreso por: 58116

TURNO: 2018-382-1-7162 FECHA: 27/8/2018

NIS: mSJgmmwmCbSCWcb4GVZztJkiYJpsJgm01NRTakVKfmQ=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SEVILLA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Oficio N°. 696

Sevilla – Valle del Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho
(2018)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Sevilla-Valle del Cauca

REFERENCIA: INSCRIPCION DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (NIT. 800037800-8)
EJECUTADO: GLORIA CRISTINA TORO ALVAREZ (C.C. 29.831.449)
RADICACIÓN: 2017-00108-00

Para su conocimiento y demás fines legales pertinentes, me permito comunicarle que, a través de la providencia Interlocutoria No. **1072** del 09 de agosto del año 2018, se **DECRETO** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada señora GLORIA CRISTINA TORO ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°. 29.831.449, distinguido con Matrícula Inmobiliaria N°. 382-2187 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

Para efectos de contestación o de alguna inquietud favor citar el número de radicado **2017-00108-00**.

Servidora,

SONIA AMPARO HURTADO VALENCIA
Secretaria

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia

17 132
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL SEVILLA
VALLE**

OFICIO No.210
FECHA:29/08/2018

**Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA - VALLE**

30 ABO 2018
Jhonatan B
de folios

REFERENCIA: INSCRIPCION EMBARGO
Art.593 - Ley 1564/2012

RADICACION: 2017-00108-00

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.800037800-8

DEMANDADO : GLORIA CRISTINA TORO ALVAREZ CC.29.831.449

Me permito comunicarles que la medida cautelar ordenada por su despacho a través del Oficio No.696 del 24/08/2018, fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 382-2187 , anotación 21.

Atentamente,

**HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA
REGISTRADOR SECCIONAL
SEVILLA VALLE**

Anexo: Certificado de tradición
Constancia de inscripción
Oficio emisor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2017-00108-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Banco Agrario de Colombia S.A. Vs. Gloria Cristina Toro Álvarez

Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que el día 30 de agosto del año 2018, el señor Registrador de Instrumentos Públicos allegó comunicación en la cual informa que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 382-2187, embargado en esta causa ejecutiva y de propiedad de la demandada GLORIA CRISTINA TORO ÁLVAREZ. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que corresponda. Sevilla, Valle del Cauca, siete (07) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

SONIA AMPARO HURTADO VALENCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto de Sustanciación No. 563

Sevilla, Valle del Cauca, diez (10) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: GLORIA CRISTINA TORO ÁLVAREZ
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2017-00108-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a estudiar la tradición del inmueble aprisionado en este proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, a fin de constatar la inscripción de la medida de embargo y proceder a comisionar para la diligencia de secuestro del mismo; bien inmueble de propiedad de la demandada GLORIA CRISTINA TORO ÁLVAREZ.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez verificado que la medida de embargo sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 382-2187 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, perteneciente a la GLORIA CRISTINA TORO ÁLVAREZ, se encuentra inscrita en el certificado de tradición aportado por la



Oficina de Registro¹, específicamente en la anotación No. 21; procede así este Despacho a continuar con la práctica de la medida cautelar que en esta oportunidad corresponde a hacer efectiva la orden de secuestro ordenada a través de Auto Interlocutorio No 1072 de agosto 09 de 2018; siendo necesario para su práctica, en razón a la excesiva carga laboral que tiene este Despacho, comisionar al Alcalde Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, para que atienda este auxilio.

Bastando lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble predio rural ubicado, de acuerdo con el Certificado de Tradición, en la vereda Saldaña del municipio de Sevilla-Valle del Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria No. **382-2187** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca y Código Catastral No. 7673601000000010052000000000, denunciado de propiedad de la demandada GLORIA CRISTINA TORO ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No 29'831.449.

SEGUNDO: COMISIONAR al Alcalde Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, Dr. FREDDY OMAR OSORIO RAMIREZ y/o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de **subcomisionar**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble referido en el numeral anterior; igualmente se faculta al funcionario comisionado, para que resuelva lo pertinente con peticiones y oposiciones que se presenten durante la realización de la misma, para que fije los honorarios al secuestro de 2 a 10 SMDLV, conforme con lo establecido por el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002.

Para la diligencia comisionada, deberá atenderse a lo preceptuado en el Artículo 595 del Código General del Proceso.

¹ Visto de folio 90 a 97 del presente cuaderno.



TERCERO: Para efectos de conocimiento de este Despacho se le solicita a la Alcaldía comisionada informar la fecha que se designe para la labor de secuestro encomendada.

CUARTO: NÓMBRESE como secuestre al señor CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH, tomado de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia de Cartago, Valle del Cauca, quien podrá ser localizado en la Carrera 7 N° 15-19 de Cartago, Valle del Cauca a los celulares 3163247375 - 3206971350 y notifíquesele esta decisión como lo ordena el Artículo 49 inciso 1° del Código General del Proceso e infórmesele sobre la fecha y hora de la diligencia programada. El comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en el Artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con el inciso 4° del Artículo en mención.

QUINTO: Una vez realizada la diligencia de secuestro, el secuestre deberá cumplir con las funciones expresadas en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

SEXTO: LÍBRESE el respectivo Despacho Comisorio y agréguese los insertos del caso.

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE la presente providencia, de conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. <u>123</u> DEL
EJECUTORIA: <u>14/09/18</u>
SONIA AMPARO HURTADO VALENCIA SECRETARIA



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
N.T. 800.100.527-0

138
120

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sevilla, Valle del Cauca, primero de octubre del año dos mil dieciocho

(2018)

Despacho comisorio 034

Proceso: Ejecutivo de Mínima Ctía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Gloria Cristina Toro Álvarez.

Radicación: 2017-00108-00.

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE.

Actuando de conformidad con la comisión que ha sido conferida a esta Dependencia, por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle*, mediante **exhorto No. 034**, y una vez revisada la totalidad de los insertos del mismo, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia encomendada.

En virtud de lo anterior, el suscrito *Profesional Universitario Especializado en Asuntos Jurídicos*, adscrito a la *Secretaría de Gobierno Municipal*, y de conformidad a sus funciones esenciales Dto. 132 del 03/11/2017.

RESUELVE:

1.- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada, el día **trece (13) de diciembre del año dos mil dieciocho**, a partir de las ocho de la mañana, para que tenga lugar la práctica de la diligencia de secuestro comisionada en el exhorto Nro. 034.

2.- REQUERIR a la parte interesada para que se sirva aportar con destino a las diligencias y previo a la celebración de la audiencia, todo aquel documento que sirva para la plena identificación del bien motivo de cautela.

NOTIFÍQUESE


CHRISTIAN DAVID OSPINA
Profesional Universitario
Especializado en Asuntos Jurídicos

Sevilla - Capital Cafetera de Colombia.
Centro Administrativo Municipal, calle 51 N° 50 - 10 Esquina.
Teléfono: (092) 2196903 - Código Postal: 762530
Correo electrónico: gobierno@sevilla-valle.gov.co

12



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT. 800.100.527-0

NOTIFICACIÓN POR ESTADO DEL AÑO 2018 – Despachos comisorios diligencias de secuestro-Jdo Civil Municipal Sevilla V.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

PROCESO	RADICACIÓN	EJECUTANTE	FECHA PROVIDENCIA
Ejecutivo Mínima Cita Rad. 2017-00087-00.	Despacho Comisorio Nro. 017 Jdo Civil Mcipal de Sevilla V.	Gases de Occidente S.A.	Octubre 01 del año 2018 (Se fija fecha y hora de diligencia de secuestro de bien mueble).
Ejecutivo Mínima Cita Rad. 2017-00088-00	Despacho Comisorio Nro. 018 Jdo Civil Mcipal de Sevilla V.	Gases de Occidente S.A	Octubre 01 del año 2018 (Se fija fecha y hora de diligencia de secuestro de bien mueble).
Ejecutivo Mínima Cita Rad. 2017-00284-00	Despacho Comisorio Nro. 029 Jdo Civil Mcipal de Sevilla V.	Gases de Occidente S.A	Octubre 01 del año 2018 (Se fija fecha y hora de diligencia de secuestro de bien mueble).
Sucesión Testada (Jdo Promiscuo de Familia) Rad. 2018-00059-00	Despacho Comisorio Nro. 028 Jdo Civil Mcipal de Sevilla V.	Ana Josefá Sánchez Hurtado y otros.	Octubre 01 del año 2018 (Se fija fecha y hora de diligencia de secuestro de bienes inmuebles).
Ejecutivo Mínima Cita Rad. 2017-00105-00	Despacho Comisorio Nro. 032 Jdo Civil Mcipal de Sevilla V.	Julían Humberto Gómez López	Octubre 01 del año 2018 (Se fija fecha y hora de diligencia de secuestro de vehículo-Motocicleta).
Ejecutivo Mínima Cita Rad. 2017-00108-00	Despacho Comisorio Nro. 034 Jdo Civil Mcipal de Sevilla V.	Banco Agrario de Colombia (Dra. Martha Lucía Quiceno)	Octubre 01 del año 2018 (Se fija fecha y hora de diligencia de secuestro de bien inmueble).
Ejecutivo Mínima Cita Rad. 2018-00020-00	Despacho Comisorio Nro. 038 Jdo Civil Mcipal de Sevilla V.	Banco Agrario de Colombia (Dra. Martha Lucía Quiceno)	Octubre 01 del año 2018 (Se fija fecha y hora de diligencia de secuestro de bien inmueble).

122



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT. 800.100.527-0

Ejecutivo Mínima Cita Rad. 2017-00093-00	Despacho Comisorio Nro. 037 Jdo Civil Mcipal de Sevilla V.	Banco Agrario de Colombia (Dra. Martha Lucía Quiceno)	Octubre 01 del año 2018 (Se fija fecha y hora de diligencia de secuestro de bien inmueble).
Ejecutivo Mínima Cita Rad. 2018-00022-00	Despacho Comisorio Nro. 010 Jdo Civil Mcipal de Sevilla V.	Banco Agrario de Colombia	Octubre 01 del año 2018 (Se fija fecha y hora de diligencia de secuestro de bien inmueble).
Ejecutivo Mínima Cita Rad. 2018-00181-00	Despacho Comisorio Nro. 026 Jdo Civil Mcipal de Sevilla V.	Banco Agrario de Colombia	Octubre 01 del año 2018 (Se fija fecha y hora de diligencia de secuestro de bien inmueble).

Nota: Se requiriere a la parte interesada allegar el certificado tradición y escritura pública del predio sobre el cual se materializa la medida cautelar. -----

FECHA DE PUBLICACIÓN: Octubre 02 del año 2018. H: 08: A.M.

FECHA DE DESFILIACIÓN: Octubre 05 del año 2018. H: 06 P.M.

LUZ ANDREA LONDOÑO HINCAPIÉ
Secretaría cod. 440.

Fijado en la cartelera de la Secretaría de Gobierno Municipal y Juzgado Civil Municipal, Sevilla Valle, el 02 de octubre de 2018 H: 08:00 A.M. .

Alcaldia de sevilla Valle

Nit.

No. Rad.: E - 007528 - 2018

Fecha y Hora: 11/12/2018 15:01:56

Responsable: RAFAEL ARIAS

Asunto: DERECHO GOB. SOLICITUD NUEVA FE
DILIGENCIA COMISORIO No 034 GLORI

Nota: 1 FOLIO

Señor
INSPECTOR DE POLICIA
Sevilla.-

Ref: Proceso Ejecutivo
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Demandados: Gloria Cristina Toro Álvarez

Radicación No. 2017-00108

MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.068.450 expedida en Pereira y portadora de la Tarjeta Profesional No. 64.291 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito se suspenda diligencia de secuestro del despacho comisorio No. 034, programada mediante auto de fecha 1 de Octubre, para el día 13 de Diciembre de 2018 a partir de la 8:00 a.m., toda vez, que para la fecha tengo audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 en la Ciudad de Manizales.

Por lo anterior, muy comedidamente solicito a su despacho se me fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del comisorio No. 034.-

Cordialmente,

Marta Lucia Quiceno C.

MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS

C.C. 42.068.450 Expedida en Pereira

T.P. N° 64.291 del Consejo Superior de la Judicatura.

[Signature]
Dic-17-18
H-180000
SEM



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
N.T. 800. 100.527-0

139
124

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sevilla, Valle del Cauca, diciembre seis del año dos mil dieciocho (2018)

Despacho comisorio 034
Radicación: 2017-00108-00.

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE.

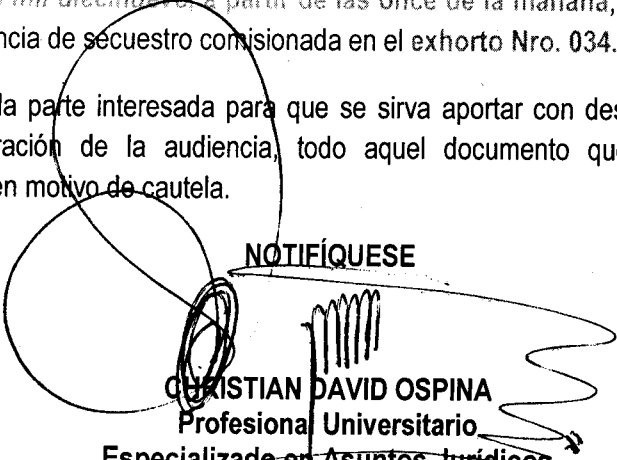
Actuando de conformidad con la comisión que ha sido conferida a esta Dependencia, por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle*, mediante **exhorto No. 034**, y una vez revisada la totalidad de los insertos del mismo, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia encomendada.

En virtud de lo anterior, el suscrito *Profesional Universitario Especializado en Asuntos Jurídicos*, adscrito a la *Secretaría de Gobierno Municipal*, y de conformidad a sus funciones esenciales Dto. 132 del 03/11/2017.

RESUELVE:

- 1.- **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada, el día **veintiuno (21) de marzo del año dos mil diecinueve**, a partir de las once de la mañana, para que tenga lugar la práctica de la diligencia de secuestro comisionada en el exhorto Nro. 034.
- 2.- **REQUERIR** a la parte interesada para que se sirva aportar con destino a las diligencias y previo a la celebración de la audiencia, todo aquel documento que sirva para la plena identificación del bien motivo de cautela.

NOTIFÍQUESE


CHRISTIAN DAVID OSPINA
Profesional Universitario
Especializado en Asuntos Jurídicos

Sevilla - Capital Cafetera de Colombia.
Centro Administrativo Municipal, calle 51 N° 50 - 10 Esquina.
Teléfono: (092) 2196903 - Código Postal: 762530.
Correo electrónico: gobierno@sevilla-valle.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
NIT.800100527-0

El suscrito Secretario de Gobierno Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

Hace constar:

Que a través de Decreto Nro. 200-30-136 del 25/feb de 2019 se aceptó a partir del día 01 de marzo del año 2019, la renuncia presentada al cargo de Profesional Universitario Especializado en Asuntos Jurídicos, cód. 219, grado 01, por lo cual las diligencias que fueran programadas para el día primero (01) de marzo del presente año, y que corresponden a las funciones de dicho cargo, Dto. 132 del 03/nov/17, deberán ser reprogramadas para su realización en el menor tiempo posible.

Exhortos comisorios civiles Nro. 034 Rad. 2017-00108-00, 037 Rad. 2017-00093-00 y 038 Rad. 2018-00020-00.

RAFAEL ARIAS MOLINA
Profesional Universitario (E)
Secretaria de Gobierno Municipal

SEVILLA, CAPITAL CAFETERA DE COLOMBIA
Centro Administrativo Municipal, Calle 51 números 50-10
Telefax: (092) 219 69 03 – código postal 762530
Correo electrónico: gobierno@sevilla-valle.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
NIT.800100527-0

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sevilla Valle del Cauca, marzo diecinueve del año dos mil diecinueve.

Despacho comisorio Nro. 034.

Radicación: 2017-00108-00.

El Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla Valle, en uso de sus atribuciones Legales, Departamentales y Municipales, y en especial los artículos 204 al 206, 216 y 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, el Decreto Municipal 132 del 03/nov/2017 y el Decreto Delegatorio Nro. 200-30-142 del 01/03/2019.

Atendiendo la constancia que antecede y como quiere que el suscrito Secretario de Gobierno se encuentra a cargo de las funciones de Profesional Universitario y como quiera que a la fecha hay multiplicidad de asuntos por solucionar y conocer, se estima necesario el aplazar la diligencia que fuere programada para el día veintiuno (21) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) a la hora de las 11:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ARIAS MOLINA
Profesional Universitario (E)
Secretaría de Gobierno Municipal

Calle 51 número 50-10 Centro Administrativo Municipal
Teléfono 219 6213 Telefax: (092) 219 69 03
SEVILLA CAPITAL CAFETERA DE COLOMBIA



gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

NOTIFICACIÓN APLAZAMIENTO SECUESTROS

gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>
Para: miquiceno22@hotmail.com

20 de marzo de 2019, 8:50

Doctora Martha Lucia Quiceno Ceballos

Cordial saludo;

La presente es para notificarle el aplazamiento de los Despachos comisorios programados para el día de mañana veintiuno (21) de marzo del año 2019.

Gracias por la atención prestada.

Adjunto constancias y autos de cada uno de los Despachos comisorios.

Atentamente;

Secretaría de Gobierno Municipal

6 archivos adjuntos

Constancia Despacho comisorio 03420190320_08294561.pdf
218K

Auto Despacho comisorio 03420190320_08302310.pdf
226K

Constancia Despacho comisorio 03720190320_08320945.pdf
231K

Auto Despacho comisorio 03720190320_08323086.pdf
236K

Constancia Despacho comisorio 03820190320_08331110.pdf
227K

Auto Despacho comisorio 03820190320_08333249.pdf
233K



gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

NOTIFICACIÓN APLAZAMIENTO DESPACHOS COMISORIOS

gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

20 de marzo de 2019, 9:44

Para: cesar potes <cesarpotes@hotmail.com>

Doctor.

César Augusto Potes Betancourth

Secuestre Designado

Auxiliar de la Justicia.

Ref. Notificación autos de fecha diecinueve (19) de marzo del año 2019.

Cordial saludo,

Respetado doctor, un fraterno saludo, de manera atenta me permito notificarle el auto de fecha 19 de marzo del año 2019, proferido en los despachos comisorios de fecha veintiuno (21) de marzo del año 2019.

Gracias por la atención prestada.

Anexos, Autos escaneados y constancias.

Atentamente;

Secretaría de Gobierno Municipal

6 archivos adjuntos **Constancia Despacho comisorio 03420190320_08294561.pdf**
218K **Auto Despacho comisorio 03420190320_08302310.pdf**
226K **Constancia Despacho comisorio 03720190320_08320945.pdf**
231K **Auto Despacho comisorio 03720190320_08323086.pdf**
236K **Constancia Despacho comisorio 03820190320_08331110.pdf**
227K **Auto Despacho comisorio 03820190320_08333249.pdf**
233K



Despacho Comisorio Nro. 034.
Proceso Rad. Nro. 2017-00108-00.
Secretaría de Gobierno Municipal
Sevilla Valle, febrero trece del año dos mil veinte.

Auxiliase y devuélvase

Actuando de conformidad con la comisión que ha sido conferida a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhorto No. 034**, y una vez revisada la totalidad de los insertos del mismo, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia encomendada.

En virtud de lo anterior, el Despacho de la *Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, de conformidad con las funciones asignadas en el Dto. 397 del 23/07/2019.

RESUELVE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada, el día **26 de marzo del año dos mil veinte, a partir de las nueve de la mañana**, para que tenga lugar la práctica de la diligencia de secuestro comisionada en el **exhorto Nro. 034**.

NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal

Secretaría (Notificación)

En la fecha se notifica telefónicamente el presente auto a la parte demandante y a los actuales auxiliares de la justicia en calidad de secuestro, que figuran en el listado remitido por el Juzgado Civil Municipal el día 28 de enero del año 2020. Sevilla Valle, febrero 13 del año 2020.

Luz Andrea Londoño Hincapié
Secretaria cod 440.

Sevilla Valle, febrero 06 del año 2020.



Constancia Secretarial

En la fecha, se deja expresa constancia de las ordenes sanitarias y ambientales impartidas tanto por el Gobierno Nacional, Departamental, como Municipal, frente a la contención y mitigación del virus Covid-19; entre ellas, el Decreto Municipal Nro 200-30-231 del 24 de marzo del año 2020, por medio del cual se suspende los términos en la mayoría de procesos y procedimientos jurídicos de la Administración Municipal. Todo como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

Lo anterior se deja como constancia, a los 26 días del mes de marzo del año 2020.


CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal



Despacho Comisorio Nro.034.
Proceso Rad. Nro. 2017-00108-00.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Sevilla Valle, septiembre dieciocho del año dos mil veinte.

Auxiliase y devuélvase

Actuando de conformidad con la comisión que ha sido conferida a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhorto No. 034**, y una vez revisada la totalidad de los insertos del mismo, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia encomendada.

En virtud de lo anterior, el Despacho de la *Secretaria de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, de conformidad con las funciones asignadas en el Dto. 252 del 20/04/2020.

RESUELVE:

1.- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada, el día **13 de noviembre del año dos mil veinte (2020)**, a partir de las **09:00 a.m.**, para que tenga lugar la práctica de la diligencia contenida en el **exhorto Nro.034**.

2.-REQUERIR a la parte interesada para que se sirva aportar con destino a las diligencias y previo a la celebración de la audiencia, todo aquel documento que sirva para la plena identificación del bien motivo de comisión.

3.- ADVERTIR que la práctica de la presente diligencia, estará supeditada a la seguridad y orden público de la zona en donde esté ubicado el bien inmueble a secuestrar. Todo con ocasión a la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC, compañía "Adán Izquierdo", que en la actualidad hace presencia en la zona rural del Municipio.

NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal

Notificación por Estado

F. Publicación: 21/sept/20 H: 08 a.m.
F: Desfijación: 24/sept/20 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, sept/21/2020.

Dr. Andrea Londoño Hincapié
Secretaria Cod. 440.



13



gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

cancelacion diligencia de secuestro 13 de Noviembre de 2020 Demandada Gloria Cristina Toro Alvarez.-

1 mensaje

Marta Lucia Quiceno Ceballos <mlquiceno22@hotmail.com>
Para: "gobierno sevilla-valle.gov.co" <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

22 de octubre de 2020, 16:55

Buenas Tardes:

Según indicación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; nos informan que la diligencia de secuestro programada de la demandada Gloria Cristina Toro Álvarez c.c. 29.831.449: Programada para el 13 de Noviembre de 2020 a las 9:00 am, debe ser cancelada ya que esta cliente realizo un arreglo de pago y actualmente estamos pendiente de la contabilización del trámite.

Cordialmente,

MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS
CARRERA 8 No. 18-60 OFICINA 104- PEREIRA/RISARALDA
TELEFONO: 3244978

Handwritten signature and date: 23/10 18:30



132

AUDIENCIA PÚBLICA: DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LA VEREDA SALDAÑA, M.I. Nro. 2017-00108-00, DESPACHO COMISORIO CIVIL NRO.034, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA-VALLE DEL CAUCA, EJECUTADA GLORIA CRISTINA TORO ÁLVAREZ, ACCIÓN EJECUTIVA RAD. 2017-00108-00.

Hoy, trece (13) de noviembre del año dos mil veinte (2020), a la hora de las 09:00 a.m., el *Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, de conformidad con el Decreto Municipal Nro. 200-30-252 del 20/abril/2020, en presencia solo de la auxiliar de la justicia en calidad de Secuestre inscrita actualmente en la lista de auxiliares de la Justicia de Sevilla (V.), Sra. **Julietta Ortegón Garcés C.C. 29.808.202**, de conformidad con el Acuerdo PSA00215-C.S.J., se constituye en audiencia pública en el recinto de la *Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, con la finalidad de llevar a su cumplimiento la diligencia de secuestro de bien inmueble rural ubicado en la Vereda Saldaña, M.I. Nro. 2017-00108-00, despacho comisorio civil Nro.034, Juzgado Civil Municipal de Sevilla-Valle del Cauca, Acción Ejecutiva Rad. 2017-00108-00. Declarado abierto el acto público y después de una espera prudencial, se deja constancia inicialmente que la presente diligencia de secuestro fue programada en su momento para el día **26 de marzo del año 2020 a partir de las 09 a.m.**, pero atendiendo la emergencia sanitaria nacional (COVID-19), la cuarentena preventiva obligatoria, y la suspensión de términos ordenados a través del Dto. 200-30-231 del 24/mar/2020, no fue posible llevarla a cabo. Razón por la cual, reanudados los términos, se procedió a fijar como nueva fecha y hora, el día de hoy **13 de noviembre del presente año a partir de las 09:00 a.m.** Así mismo, esta Dependencia hace constar, que el día 22 de octubre del año 2020 la Profesional del Derecho, Dra. Martha Lucia Quinceno Ceballos, presentó escrito vía correo electrónico, en donde expone que, "(...) Según indicación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; nos informan que la diligencia de secuestro programada de la demandada Gloria Cristina Toro Álvarez c.c. 29.831.449: Programada para el 13 de Noviembre de 2020 a las 9:00 am, debe ser cancelada ya que esta cliente realizó un arreglo de pago y actualmente estamos pendiente de la contabilización del trámite". Razón por la cual este Despacho no llevará a cabo la diligencia, máxime que la parte no comparece para suministrar los medios del desplazamiento. De ahí que, este despacho espere por el término de tres días, en aras de que la parte ejecutante muestre interés en la realización de la diligencia. En caso contrario por secretaría remitase la presente comisión al Juzgado Civil Municipal, atendiendo lo ya indicado. La presente decisión es notificada en estrados. No siendo otro el motivo de la presente diligencia la misma se da por terminada, por quienes en ella intervinieron.

Por el Despacho,


CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal


JULIETA ORTEGÓN GARCÉS
Secuestre

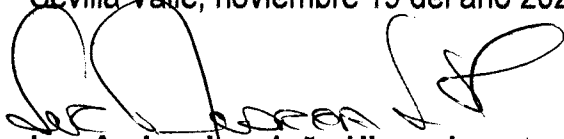


República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

SECRETARÍA (Constancia)

Se deja en el sentido que dentro del término de tres días, la parte ejecutante no mostró interés en continuar con el trámite del presente comisorio, por lo que atendiendo las disposiciones del señor Secretario de Gobierno Municipal, el mismo se remite al Juzgado Civil Municipal de Sevilla , para lo pertinentes.

Sevilla Valle, noviembre 19 del año 2020.



Luz Andrea Londoño Hincapié
Secretaria cod 440.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



gobierno@sevilla-valle.gov.co